



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 124

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Callao, 01 de Septiembre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de septiembre de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTO:

El Dictamen N° 129 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de julio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)”*; en el inciso i) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *“Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”* y el inciso a) del Artículo 37 sobre normas y disposiciones regionales, señala al Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: *“(…) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, a través de la Ley N° 28611 publicada el 15 de octubre de 2005 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *“La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *“(…) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, por Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: “La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217 – 2019 de fecha 12 de julio de 2019 y publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, respecto a la Disposición Final, en el Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: “Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, establece en su Artículo 9 “Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...)”, en su Artículo 11: “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)”, esto en conformidad con el Artículo 5 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008 – 2020 – EF – 54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de éstos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 – 2021 – VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021 y publicado el 11 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica la denominación de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y de los Acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápites VII;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa en calidad de RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ de fecha 28 de octubre de 2016, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de ciento veintiún (121) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de diez (10) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 02 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, con un valor total de S/ 138,183.45 (Ciento Treinta Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 45/100 Soles), los mismos que se encuentran detallados el Anexo Adjunto, que forma parte de la presente resolución;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de Donación de Bienes Muebles calificados como RAEE, mediante Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015 y Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, los mismos que no son utilizables para el Sector Educativo, por lo que eleva el Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS de fecha 14 de mayo de 2019 y sus anexos, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, conteniendo la evaluación de los documentos que presentan las empresas interesadas, para que después del acto de la buena pro a la entidad beneficiaria se derive a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de la donación y posterior aprobación con respectiva Resolución, recomendando que la Dirección Administrativa comunique el presente informe técnico referido a la donación de ciento doce (112) Bienes Muebles calificados como RAEE;

Que, con Memo N° 079 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de mayo de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS, con la finalidad de dar inicio al proceso del Acto de Disposición de ciento doce (112) Bienes Muebles calificados como RAEE, que fueron dados de Baja con la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ y cuyos valores, características y códigos patrimoniales se indican en el Informe Técnico en Emergencia. El mismo



DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

que sustenta el presente Acto de Disposición, de acuerdo a la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, por lo que solicita la publicación en la página web del HSJ – C el Informe Técnico indicado;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS, de la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y la Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de Donación, eleva el Informe Técnico N° 005 – 2019 – UCP – GRC – HSJ – C de fecha 24 de mayo de 2019 y sus anexos, informando que los bienes dados de baja, mediante la Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ, no son de utilidad al Sistema educativo, por el estado de conservación, por lo que la Unidad de Control Patrimonial de acuerdo al Literal 6.5.1.2 del Numeral 6.5.1 del Inciso 6.5 del Acápite VI de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN aprobada por la Resolución N° 046 – 2015 / SBN, en cumplimiento de sus funciones, a la Oficina de Administración para que sea publicado en la página web del Hospital San José a través del Área de Informática de la Unidad de Estadística e Informática, concluyendo que, habiéndose cumplido con los procedimientos normados en la mencionada Directiva y el Artículo 126 del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, la Unidad de Control Patrimonial se pronuncia por la procedencia de la Donación de los ciento veintiún (121) Bienes Muebles, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente informe técnico;

Que, con Memo N° 085 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 005 – 2019 – UCP – GRC – HSJ – C, con la finalidad de continuar con el proceso del Acto de Disposición de ciento veintiún (121) Bienes Muebles, que fueron dados de Baja con la Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ y cuyos valores, características y códigos patrimoniales se indican en el Informe Técnico en mención, el mismo que sustenta el presente Acto de Disposición, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2015 / SBN aprobada por la Resolución N° 046 – 2015 / SBN, por lo que solicita se comunice con la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C el Informe Técnico indicado;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo precisado por la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, atendiendo que los bienes mueble materia del presente informe, cumplen con lo señalado en los Números 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.6 del Inciso 6.2 del Acápite VI de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, por lo que la Unidad de Control Patrimonial se pronuncia por la procedencia de la Donación de los 312 Bienes Muebles calificados como RAEE, cuyas características y valorización se detallan en los Anexos 1 – 2, adjunto al informe;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Comunicado, 2. Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, 3. Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ, 4. Relación de Bienes de Activos Fijos, dados de baja por Causal de RAEE y 5. Relación de Bienes No Depreciables dados de baja por Causal de RAEE; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Resolución Administrativa N° 020 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, rectifica con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, de oficio, la Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, en los siguientes términos: Debiendo decir: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de diez (10) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución."**;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 04 de julio de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la baja de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Hospital San José – Callao, con un valor total neto de S/ 300,569.64 (Trecientos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 64/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 014 – 2019 – CP – ABAST – OAlYE – DREC de fecha 24 de julio de 2019, el Encargado de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, en atención a los Bienes Muebles (Mobiliario en General y RAEE), dados de Baja por su Entidad, puestos a disposición a la Dirección Regional de Educación del Callao, informando que después de haberse efectuado una verificación minuciosa de los mencionados bienes, cumple con comunicar que éstos no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, rectifica de oficio con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2015, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015, que resolvió aprobar la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa en calidad de RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la citada resolución, de acuerdo a la siguiente manera: Debiendo decir: **"APROBAR la baja, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución."**;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición Final de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Informe Final de Bienes Muebles RAEE), para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites para la disposición final (donación) de los 108 Bienes Muebles calificados como RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, a empresas que se encuentren autorizadas para el manipuleo y tratamiento de bienes como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previa solicitud y entrega de los siguientes documentos: Solicitud de donación debidamente sustentada por el representante legal, Copia de registro DIGESA o DIRESA como EPS o ECRS de RAEE, Copia de certificado de aprobación de Plan de Manejo de RAEE expedido por MTC, PRODUCE o la autoridad competente para el Sistema de Manejo RAEE, en el caso corresponda, Copia del documento de identidad del Representante Legal, y el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la Oficina Registral, del representante de la empresa solicitante;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 12 de agosto de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Informe Final de Bienes Muebles RAEE), 2. Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ y Anexos, 3. Oficio N° 014 – 2019 – CP – ABAST – OAlYE – DREC y 4. Comunicado; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de doscientos sesenta y cuatro (264) bienes detallados en los Anexos N° 01 y 02 adjuntos al Informe Técnico N° 020 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de agosto del 2019, los cuales no son útiles para el sistema educativo, que tienen un valor neto de S/ 62,002.89 (Sesenta y Dos Mil Dos con 89/100 Soles);

Que, por Oficio N° 2968 – 2019 – GRC / DE – HSJ de fecha 02 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, pone en conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, los bienes dados de baja que podrían ser de utilidad al Sistema Educativo, mediante la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de 264 bienes dados de Baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en aplicación a la Ley N° 27995 y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 15 – 2019 / CP – ABAST – OAlYE – DREC de 05 de septiembre de 2019, el Especialista en Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, en relación al Oficio N° 2968 – 2019 – GRC / DE – HSJ, sobre los Bienes Muebles (Mobiliario en General y RAEE), dados de Baja por su Entidad, puestos a disposición a la Dirección Regional de Educación del Callao, informando que después de haberse efectuado una verificación minuciosa de los mencionados bienes, cumple con comunicar que éstos no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición Final de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites para la disposición final (donación RAEE) de los 264 Bienes Muebles calificados como RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, a empresas que se encuentren autorizadas para el manipuleo y tratamiento de bienes como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previa solicitud y entrega de los siguientes documentos: Solicitud de donación debidamente sustentada por el representante legal, Copia de registro DIGESA o DIRESA como EPS o ECRS de RAEE, Copia de certificado de aprobación de Plan de Manejo de RAEE expedido por MTC, PRODUCE o la autoridad competente para el Sistema de Manejo RAEE, en el caso corresponda, Copia del documento de identidad del Representante Legal, y el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la Oficina Registral, del representante de la empresa solicitante; indicando que dichos bienes propuestos para disposición final – donación RAEE al encontrarse en estado malo, inoperativos, obsoletos, no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 181 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 17 de septiembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Disposición Final de Bienes Muebles RAEE), 2. Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ y Anexos, 3. Oficio N° 15 – 2019 / CP – ABAST – OAlYE – DREC y 4. Comunicado; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con remitir como datos adjuntos, el Consolidado de 796



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRÁ GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



Bienes RAEE, la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 27 de agosto de 2019, Resolución Administrativa N° 020 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 04 de julio de 2019, la Resolución Administrativa N° 028 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 01 de agosto de 2019 y la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 02 de noviembre de 2017, a la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre Disposición de Bienes RAEE de Baja; asimismo, indica que; los documentos se encuentran publicados en el Portal Institucional del Hospital San José – Callao;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Correo Electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, informa a la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, que se ha cumplido con publicar las Resoluciones Administrativas remitidas en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas el día 13 de diciembre de 2021, brindando los enlaces para que puedan ser visualizadas;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con la impresión de la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se aprecia que el 13 de diciembre de 2021, se publicó las Resolución Administrativa solicitadas mediante Correo Electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José;

Que, a través del Oficio N° 935 – 2021 – EF / 54.05 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, sobre Disposición de Bienes RAEE de Baja, en relación al Correo Electrónico N° CO4658 – 2021, informa que la Dirección General de Abastecimiento, publicó las Resoluciones Administrativas remitidas y sus Anexos, brindando el enlace para que puedan ser visualizadas; indicando que, las Resoluciones Administrativas N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ, 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ, no han sido registradas en el módulo de bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIF conforme dispone el Artículo 5.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;



Que, mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, el Técnico Administrativo del Hospital San José, cumple con remitir información a la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de levantar las observaciones vertidas en el Oficio N° 935 – 2021 – EF / 54.05 de fecha 20 de diciembre de 2021;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con realizar la Invitación para Donación de 796 Bienes RAEE, a los Sistemas de Manejo RAEE, para que presenten su solicitud de interés para ser donatarios de los 796 bienes en calidad de RAEE, los mismos que han sido dados de Baja en los años 2015 al 2019, indicando que el plazo de presentación es de cinco (05) días hábiles; señalando que el Hospital San José, cumplió con la publicación de las las Resolución Administrativa el 13 de diciembre de 2021 en el portal de la la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Analista de Relaciones Públicas, de la Empresa Reverse Logistic Group Perú S.A.C., mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, cumple con adjuntar la documentación sobre la donación de muebles bienes calificados como RAEE, en atención a la Invitación Donatario RAEE realizada por el Hospital San José, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022;

Que, la Empresa Consultoría y Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, cumple con adjuntar la documentación sobre la donación de muebles bienes calificados como RAEE, en atención a la Invitación Donatario RAEE realizada por el Hospital San José, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de enero de 2022, la Empresa Reverse Logistic Group S.A.C., manifiestan el interés en ser beneficiados con la donación de viene muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Que, mediante Oficio N° 01 – 2022 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San José, comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria *“Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.”*, en ese sentido, cumple con invitarla a participar del sorteo que se realizará en forma virtual el día miércoles 12 de enero de 2022 a las 15:00 horas, para la definición del donatario, indicando el enlace Zoom respectivo;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 12 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, comunica a la Empresa Consultoría y Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC y a la Empresa Reverse Logistic Group S.A.C., Sistemas de Manejo RAEE, que según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria *“Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.”*, en ese sentido, cumple con invitarlos a participar del sorteo que se realizará en forma virtual el día miércoles 12 de enero de 2022 a las 15:00 horas, para la definición del donatario, indicando el enlace Zoom respectivo;

Que, en el Acta de fecha 12 de enero de 2022, obrante a folios 349 del expediente administrativo, consta la realización del sorteo para la determinación del Donatario, vía Zoom de la empresa beneficiaria de la donación de 796 bienes muebles calificados como RAEE, según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria *“Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.”*, en representación del Hospital San José, el Eco. Eleodoro Arcadio Pinto Laura, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y la trabajadora de dicha Unidad, Sra. Gaby Chirinos Flores, y de manera virtual con los representantes del Sistema de Manejo de REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C, Sr. Carlos Gomez – Sanchez Bidegaray, y en representación del Sistema de Manejo de CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, Srta. Roxana Llerena Ruiz, Jefe de Operaciones, indicando que la veedora del Órgano de Control Institucional, no se presentó al Sorteo, a pesar de haberse cursado la invitación correspondiente, realizado el sorteo, se da como ganador al Sistema de Manejo RAEE: **REVERSE LOGISTIC GROUP PERÚ SAC (RLG)**;

Que, mediante Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite el expediente para la disposición de 796 Bienes de baja en condición RAEE, de los años 2015, 2017 y 2019, valorizados en S/ 684,258.27, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria, concluyendo que, *“El presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer de los setecientos noventa y seis (796) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y en concordancia con lo regulado en el Régimen Especial de Gestión de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM. (...) Teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, esta unidad recomienda disponer los 796 bienes RAEE a favor de REVERSE LOGISTIC GROUP PERÚ SAC (RLG), quien ha obtenido el primer lugar de prelación por ser el ganador del sorteo.”*;

Que, con Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de enero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ y actuados, para su evaluación, en cumplimiento a lo indicado en el Numeral 7.2.10 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria, a fin de que se oficie al GORE Callao, solicitando de Disposición Final de Bienes RAEE;

Que, a través del Oficio N° 143 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de enero de 2022 (en RRHH 001-001824), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gobernación Regional del Callao con



atención a la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, concerniente a la disposición de 796 bienes de baja en condición RAEE, de los años 2015, 2017 y 2019, por lo que solicita la aprobación de la Disposición Final de dichos bienes, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 001824, la misma que adjunta el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gerente de Administración, remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención;

Que, mediante Proveído de fecha 31 de enero de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 001824, la misma que adjunta el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para su atención;

Que, con Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 03 de febrero de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ y al con Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – RLG”, recomendando se derive el expediente materia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de donación de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 100 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 03 de febrero de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 120 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 100 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, en atención Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, dando su conformidad;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2022 recaído en el Informe N° 120 – 2022 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, por Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los actuados administrativos que sustentan la propuesta formulada por el Hospital San José para la aprobación de la Donación de los 796 Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, **OPINANDO** que, por el momento, es **INADMISIBLE**, por tener observaciones formales que deberán ser subsanadas, por lo que recomienda su devolución a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que evalúe la pertinencia de las observaciones formuladas y de encontrarse conforme, coordine con el Área Usuaria, su subsanación, para la prosecución del trámite de Ley;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2022, recaído en el Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 28 de marzo de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza una serie de observaciones, sin embargo, de la lectura de dicho documento, **realiza una observación** al



DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



punto 1.4, por lo que recomienda devolver el expediente a dicha Gerencia, para que se sirva ampliar y/o subsanar dicho impase, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 414 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de marzo de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGP, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 328 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que con Informe N° 414 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y demás actuados, mediante el cual se realiza una observación en el punto 1.4, al Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, y que contando con la conformidad de la Oficina a su cargo, remite el expediente a dicha Gerencia, para que se sirva ampliar y/o subsanar dicho impase, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 493 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, que se devuelve el expediente materia de análisis, con la finalidad que se proceda a subsanar las observaciones formuladas, en el Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, asimismo, señala que fue observado mediante el Informe N° 328 – 2022 – GRC / GGR – OGP donde se precisa un presunto error en el Numeral 1.4., lo que resulta inexacto, conforme se puede verificar en el Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ;

Que, a través del Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el expediente materia de análisis, a fin de que subsane las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, con Memorándum N° 085 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 20 de abril de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita a la Oficina de Administración del HSJ – C, que el responsable del Portal Institucional, emita un Informe sobre el cumplimiento de publicación en el Portal Institucional de los Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, Memo N° 079 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de mayo de 2019, Memo N° 181 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 17 de septiembre de 2019 y el Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 12 de agosto de 2019;

Que, por Informe N° 011 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 20 de abril de 2022, la Jefatura del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación del Hospital San José, informa en atención al Memorándum N° 085 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ, que los informes remitidos por la Unidad de Control Patrimonial del HSJ se encuentran publicados, debiendo acceder a la página web del Hospital San José, e ingresar al Portal de Transparencia, que por defecto carga el Módulo “Datos Generales”, allí se ubica la sección de “Información Adicional”, dentro del cual está el link “Control Patrimonial”;

Que, mediante Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con el levantamiento de observaciones del expediente para la disposición de 796 Bienes de baja en condición RAEE, realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, adjuntando lo solicitado;

Que, con Memorándum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022 y actuados, señalando que, se levanta las observaciones, dando conformidad, para el trámite correspondiente, en atención al Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022 (H.B. N° SGR – 010865), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial de la

05 de mayo de 2022 / H.B. N° SGR – 010865  
DOCUMENTOS ORIGINAL  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención al Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, el Memorándum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, se subsana las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 01 de junio de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, informa a la Coordinadora de la Unidad, en atención al Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, comunica la subsanación de las observaciones realizadas por el Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP, por lo expuesto, al haberse levantado las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C.” – Sistema Colectivo RLG, recomendando se derive el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y la continuación del trámite de autorización de la donación de conformidad con el inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece como atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 059 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 10 de junio de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, luego de la evaluación del Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ y Memorándum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por cuanto el Hospital San José ha cumplido con levantar las observaciones realizadas mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, a fin que se dé trámite para la autorización del Consejo Regional de la Donación de 796 Bienes calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C.” – Sistema Colectivo RLG;



Que, por Informe N° 607 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 059 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, el mismo que adjunta el Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, en atención al Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite los actuados de la subsanación de las observaciones realizadas mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ y solicitada por el Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP, y que contando con la conformidad de la Oficina a su cargo, para Opinión Legal y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;



Que, por Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 607 – 2022 – GRC / GGR – OGP, mediante el cual la Oficina de Gestión Patrimonial, da conformidad, por lo que remite el expediente con todo lo actuado, para que se sirva dar trámite el correspondiente, por lo que, estando los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, opina que, la propuesta de donación de bienes RAEE formulada por el Director Ejecutivo del Hospital San José cumple con lo establecido por la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y su modificatoria, por lo que es PROCEDENTE la solicitud de Autorización de Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG”, recomendando se derive el expediente materia al Consejo Regional, para su debate y autorización propuesta, de así considerarlo, emitiendo el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional aprobatorio, para su posterior remisión de los actuados al Titular de la Entidad para la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación;

Que, mediante Provelido de fecha 28 de junio de 2022 recaído en el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, la Gerente General Regional remite el expediente materia de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;



Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio de 2022 recaído en el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la Transferencia en la Modalidad de Donación al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 219 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 05 de julio de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, Opinión Legal sobre la Aprobación de Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, por Dictamen N° 129 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de julio de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Setecientos Noventa y Seis (796) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 684,258.27 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 27/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG”, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

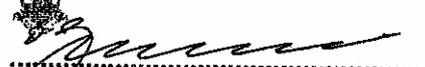
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 129 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de julio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, autorícese la Transferencia en la Modalidad de Donación de Setecientos Noventa y Seis (796) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 684,258.27 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 27/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG”, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Eliazar Fernández Geldres  
Consejero Delegado

05 OCT. 2022

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DICTAMEN N° 129 – 2022 – GRC / CR – CAR**

Callao, 19 de Julio de 2022

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022 y el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de enero de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 143 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de enero de 2022 (H.R. N° SGR – 001824), de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 03 de febrero de 2022 y el Informe N° 100 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 03 de febrero de 2022, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 120 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 07 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 28 de marzo de 2022 y el Informe N° 414 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de marzo de 2022, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Informe N° 328 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Memorandum N° 493 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 06 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 085 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 20 de abril de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Informe N° 011 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 20 de abril de 2022, del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación del Hospital San José, el Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022 y el Memorandum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ de fecha 09 de mayo de 2022 (H.R. N° SGR – 010865), de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 01 de junio de 2022 y el Informe N° 059 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 10 de junio de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 607 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 10 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 219 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 05 de julio de 2022, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)"*; en el inciso i) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *"Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"* y el inciso a) del Artículo 37 sobre normas y disposiciones regionales,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

señala al Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, a través de la Ley N° 28611 publicada el 15 de octubre de 2005 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: "(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, por Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217 – 2019 de fecha 12 de julio de 2019 y publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, respecto a la Disposición Final, en el Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, establece en su



Artículo 9 "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...)", en su Artículo 11: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)", esto en conformidad con el Artículo 5 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008 – 2020 – EF – 54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de éstos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 – 2021 – VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021 y publicado el 11 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica la denominación de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y de los Acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápite VII;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa en calidad de RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ de fecha 28 de octubre de 2016, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de ciento veintiún (121) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de diez (10) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 02 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por



causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, con un valor total de S/ 138,183.45 (Ciento Treinta Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 45/100 Soles), los mismos que se encuentran detallados el Anexo Adjunto, que forma parte de la presente resolución;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de Donación de Bienes Muebles calificados como RAEE, mediante Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015 y Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, los mismos que no son utilizables para el Sector Educativo, por lo que eleva el Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS de fecha 14 de mayo de 2019 y sus anexos, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, conteniendo la evaluación de los documentos que presentan las empresas interesadas, para que después del acto de la buena pro a la entidad beneficiaria se derive a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de la donación y posterior aprobación con respectiva Resolución, recomendando que la Dirección Administrativa comunique el presente informe técnico referido a la donación de ciento doce (112) Bienes Muebles calificados como RAEE;

Que, con Memo N° 079 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de mayo de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS, con la finalidad de dar inicio al proceso del Acto de Disposición de ciento doce (112) Bienes Muebles calificados como RAEE, que fueron dados de Baja con la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ y cuyos valores, características y códigos patrimoniales se indican en el Informe Técnico en mención, el mismo que sustenta el presente Acto de Disposición, de acuerdo a la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, por lo que solicita la publicación en la página web del HSJ – C el Informe Técnico indicado;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 001 – 2019 – GRC / UCP – AS, de la Resolución Administrativa N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y la Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de Donación, eleva el Informe Técnico N° 005 – 2019 – UCP – GRC – HSJ – C de fecha 24 de mayo de 2019 y sus anexos, informando que los bienes dados de baja, mediante la Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ, no son de utilidad al Sistema educativo, por el estado de conservación, por lo que la Unidad de Control Patrimonial de acuerdo al Literal 6.5.1.2 del Numeral 6.5.1 del Inciso 6.5 del Acápite VI de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN aprobada por la Resolución N° 046 – 2015 / SBN, en cumplimiento de sus funciones, a la Oficina de Administración para que sea publicado en la página web del Hospital San José a través del Área de Informática de la Unidad de Estadística e Informática, concluyendo que, habiéndose cumplido con los procedimientos normados en la mencionada Directiva y el Artículo 126 del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, la Unidad de Control Patrimonial se pronuncia por la procedencia de la Donación de los ciento veintiún (121) Bienes Muebles, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente informe técnico;

Que, con Memo N° 085 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 005 – 2019 – UCP – GRC – HSJ – C, con la finalidad de continuar con el proceso del Acto de Disposición de ciento veintiún (121) Bienes Muebles, que fueron dados de Baja con la Resolución Administrativa N° 121 – 2016 – GRC / OA – HSJ y cuyos valores, características y códigos patrimoniales se indican en el Informe Técnico en mención, el mismo que sustenta el presente Acto de Disposición, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2015 / SBN aprobada por la Resolución N° 046 – 2015 / SBN, por lo que



solicita se comunique con la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C el Informe Técnico indicado;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo precisado por la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, atendiendo que los bienes mueble materia del presente informe, cumplen con lo señalado en los Numerales 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.6 del Inciso 6.2 del Acápite VI de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, por lo que la Unidad de Control Patrimonial se pronuncia por la procedencia de la Donación de los 312 Bienes Muebles calificados como RAEE, cuyas características y valorización se detallan en los Anexos 1 – 2, adjunto al informe;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Comunicado, 2. Informe Técnico N° 009 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, 3. Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ, 4. Relación de Bienes de Activos Fijos, dados de baja por Causal de RAEE y 5. Relación de Bienes No Depreciables dados de baja por Causal de RAEE; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, rectifica con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, de oficio, la Resolución Administrativa N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 19 de junio de 2017, en los siguientes términos: Debiendo decir: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de diez (10) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución."**;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 04 de julio de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la baja de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Hospital San José – Callao, con un valor total neto de S/ 300,569.64 (Trecientos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 64/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 014 – 2019 – CP – ABAST – OAlYE – DREC de fecha 24 de julio de 2019, el Encargado de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, en atención a los Bienes Muebles (Mobiliario en General y RAEE), dados de Baja por su Entidad, puestos a disposición a la Dirección Regional de Educación del Callao, informando que después de haberse efectuado una verificación minuciosa de los mencionados bienes, cumple con comunicar que éstos no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, rectifica de oficio con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2015, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ de fecha 22 de octubre de 2015, que resolvió aprobar la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa en calidad de RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo



adjunto, que forman parte integrante de la citada resolución, de acuerdo a la siguiente manera: Debiendo decir: **"APROBAR** la baja, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de ciento dos (102) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José – Callao, descritos en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.";

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición Final de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Informe Final de Bienes Muebles RAEE), para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites para la disposición final (donación) de los 108 Bienes Muebles calificados como RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, a empresas que se encuentren autorizadas para el manipuleo y tratamiento de bienes como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previa solicitud y entrega de los siguientes documentos: Solicitud de donación debidamente sustentada por el representante legal, Copia de registro DIGESA o DIRESA como EPS o ECRS de RAEE, Copia de certificado de aprobación de Plan de Manejo de RAEE expedido por MTC, PRODUCE o la autoridad competente para el Sistema de Manejo RAEE, en el caso corresponda, Copia del documento de identidad del Representante Legal, y el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la Oficina Registral, del representante de la empresa solicitante;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 12 de agosto de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Informe Técnico N° 021 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Informe Final de Bienes Muebles RAEE), 2. Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ y Anexos, 3. Oficio N° 014 – 2019 – CP – ABAST – OAIYE – DREC y 4. Comunicado; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la baja, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de doscientos sesenta y cuatro (264) bienes detallados en los Anexos N° 01 y 02 adjuntos al Informe Técnico N° 020 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de agosto del 2019, los cuales no son útiles para el sistema educativo, que tienen un valor neto de S/ 62,002.89 (Sesenta y Dos Mil Dos con 89/100 Soles);

Que, por Oficio N° 2968 – 2019 – GRC / DE – HSJ de fecha 02 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, pone en conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, los bienes dados de baja que podrían ser de utilidad al Sistema Educativo, mediante la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de 264 bienes dados de Baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en aplicación a la Ley N° 27995 y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 15 – 2019 / CP – ABAST – OAIYE – DREC de 05 de septiembre de 2019, el Especialista en Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, en relación al Oficio N° 2968 – 2019 – GRC / DE – HSJ, sobre los Bienes Muebles (Mobiliario en General y RAEE), dados de Baja por su Entidad, puestos a disposición a la Dirección Regional de Educación del Callao, informando que después de haberse efectuado una verificación minuciosa de los mencionados bienes,



cumple con comunicar que éstos no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción;

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, como parte del proceso de Acto de Disposición Final de los Bienes RAEE, eleva el Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, para cumplir con el procedimiento de la comunicación a los entes interesados y la publicación en la página web de la entidad, posteriormente se emitirá el Informe Técnico definitivo, concluyendo que corresponde iniciar los trámites para la disposición final (donación RAEE) de los 264 Bienes Muebles calificados como RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN, a empresas que se encuentren autorizadas para el manipuleo y tratamiento de bienes como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previa solicitud y entrega de los siguientes documentos: Solicitud de donación debidamente sustentada por el representante legal, Copia de registro DIGESA o DIRESA como EPS o ECRS de RAEE, Copia de certificado de aprobación de Plan de Manejo de RAEE expedido por MTC, PRODUCE o la autoridad competente para el Sistema de Manejo RAEE, en el caso corresponda, Copia del documento de identidad del Representante Legal, y el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la Oficina Registral, del representante de la empresa solicitante; indicando que dichos bienes propuestos para disposición final – donación RAEE al encontrarse en estado malo, inoperativos, obsoletos, no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con el Comunicado de Publicación del Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, de la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ y sus Anexos correspondientes;

Que, con Memo N° 181 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 17 de septiembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, informa a la Oficina de Administración del HSJ – C, que con el Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, por lo que solicita a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en la página web del HSJ – C los siguientes documentos: 1. Informe Técnico N° 024 – 2019 – GRC / UCP – HSJ (Disposición Final de Bienes Muebles RAEE), 2. Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ y Anexos, 3. Oficio N° 15 – 2019 / CP – ABAST – OAlYE – DREC y 4. Comunicado; indicando que el presente requerimiento es para que las Empresas Operadoras de RAEE o el Sistema de Manejo RAEE, tengan conocimiento para que puedan presentar su solicitud de requerimiento de donación según lo dispuestos en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003 – 2013 / SBN;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con remitir como datos adjuntos, el Consolidado de 796 Bienes RAEE, la Resolución Administrativa N° 034 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 27 de agosto de 2019, Resolución Administrativa N° 020 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, la Resolución Administrativa N° 024 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 04 de julio de 2019, la Resolución Administrativa N° 028 – 2019 – GRC / OA – HSJ de fecha 01 de agosto de 2019 y la Resolución Administrativa N° 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ de fecha 02 de noviembre de 2017, a la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre Disposición de Bienes RAEE de Baja; asimismo, indica que; los documentos se encuentran publicados en el Portal Institucional del Hospital San José – Callao;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Correo Electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, informa a la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, que se ha cumplido con publicar las Resoluciones Administrativas remitidas en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas el día 13 de diciembre de 2021, brindando los enlaces para que puedan ser visualizadas;

Que, el expediente materia de análisis, cuenta con la impresión de la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se aprecia que el 13 de diciembre de 2021, se publicó las



Resolución Administrativa solicitadas mediante Correo Electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José;

Que, a través del Oficio N° 935 – 2021 – EF / 54.05 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, sobre Disposición de Bienes RAEE de Baja, en relación al Correo Electrónico N° CO4658 – 2021, informa que la Dirección General de Abastecimiento, publicó las Resoluciones Administrativas remitidas y sus Anexos, brindando el enlace para que puedan ser visualizadas; indicando que, las Resoluciones Administrativas N° 030 – 2017 – GRC / OA – HSJ, 127 – 2015 – GRC / OA – HSJ y 077 – 2017 – GRC / OA – HSJ, no han sido registradas en el módulo de bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIF conforme dispone el Artículo 5.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, el Técnico Administrativo del Hospital San José, cumple con remitir información a la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de levantar las observaciones vertidas en el Oficio N° 935 – 2021 – EF / 54.05 de fecha 20 de diciembre de 2021;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con realizar la Invitación para Donación de 796 Bienes RAEE, a los Sistemas de Manejo RAEE, para que presenten su solicitud de interés para ser donatarios de los 796 bienes en calidad de RAEE, los mismos que han sido dados de Baja en los años 2015 al 2019, indicando que el plazo de presentación es de cinco (05) días hábiles; señalando que el Hospital San José, cumplió con la publicación de las las Resolución Administrativa el 13 de diciembre de 2021 en el portal de la la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Analista de Relaciones Públicas, de la Empresa Reverse Logistic Group Perú S.A.C., mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, cumple con adjuntar la documentación sobre la donación de muebles bienes calificados como RAEE, en atención a la Invitación Donatario RAEE realizada por el Hospital San José, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022;

Que, la Empresa Consultoría y Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC, mediante Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022, cumple con adjuntar la documentación sobre la donación de muebles bienes calificados como RAEE, en atención a la Invitación Donatario RAEE realizada por el Hospital San José, a través de Correo Electrónico de fecha 05 de enero de 2022;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de enero de 2022, la Empresa Reverse Logistic Group S.A.C., manifiestan el interés en ser beneficiados con la donación de viene muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Que, mediante Oficio N° 01 – 2022 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San José, comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria "Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.", en ese sentido, cumple con invitarla a participar del sorteo que se realizará en forma virtual el día miércoles 12 de enero de 2022 a las 15:00 horas, para la definición del donatario, indicando el enlace Zoom respectivo;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 12 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, comunica a la Empresa Consultoría



y Logística Inversa S.A.C. – RECOLECC y a la Empresa Reverse Logistic Group S.A.C., Sistemas de Manejo RAEE, que según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápito VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria *“Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.”*, en ese sentido, cumple con invitarlos a participar del sorteo que se realizará en forma virtual el día miércoles 12 de enero de 2022 a las 15:00 horas, para la definición del donatario, indicando el enlace Zoom respectivo;

Que, en el Acta de fecha 12 de enero de 2022, obrante a folios 349 del expediente administrativo, consta la realización del sorteo para la determinación del Donatario, vía Zoom de la empresa beneficiaria de la donación de 796 bienes muebles calificados como RAEE, según el Inciso b) del Numeral 7.2.9 del Inciso 7.2 del Acápito VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria *“Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.”*, en representación del Hospital San José, el Eco. Eleodoro Arcadio Pinto Laura, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y la trabajadora de dicha Unidad, Sra. Gaby Chirinos Flores, y de manera virtual con los representantes del Sistema de Manejo de REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C, Sr. Carlos Gomez – Sanchez Bidegaray, y en representación del Sistema de Manejo de CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, Srta- Roxana Llerena Ruiz, Jefe de Operaciones, indicando que la veedora del Órgano de Control Institucional, no se presentó al Sorteo, a pesar de haberse cursado la invitación correspondiente, realizado el sorteo, se da como ganador al Sistema de Manejo RAEE: **REVERSE LOGISTIC GROUP PERÚ SAC (RLG)**;

Que, mediante Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite el expediente para la disposición de 796 Bienes de baja en condición RAEE, de los años 2015, 2017 y 2019, valorizados en S/ 684,258.27, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria, concluyendo que, *“El presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer de los setecientos noventa y seis (796) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y en concordancia con lo regulado en el Régimen Especial de Gestión de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM. (...) Teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, esta unidad recomienda disponer los 796 bienes RAEE a favor de **REVERSE LOGISTIC GROUP PERÚ SAC (RLG)**, quien ha obtenido el primer lugar de prelación por ser el ganador del sorteo.”*;

Que, con Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de enero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ y actuados, para su evaluación, en cumplimiento a lo indicado en el Numeral 7.2.10 del Inciso 7.2 del Acápito VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria, a fin de que se oficie al GORE Callao, solicitando de Disposición Final de Bienes RAEE;

Que, a través del Oficio N° 143 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de enero de 2022 (H.R. N° SGR – 001824), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gobernación Regional del Callao con atención a la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, concerniente a la disposición de 796 bienes de baja en condición RAEE, de los años 2015, 2017 y 2019, por lo que solicita la aprobación de la Disposición Final de dichos bienes, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 001824, la misma que adjunta el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gerente de



Administración, remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención;

Que, mediante Proveído de fecha 31 de enero de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 001824, la misma que adjunta el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para su atención;

Que, con Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 03 de febrero de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ y al con Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – RLG", recomendando se derive el expediente materia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de donación de conformidad con el inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 100 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 03 de febrero de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 120 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 100 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, en atención Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ, de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, dando su conformidad;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2022 recaído en el Informe N° 120 – 2022 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, por Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los actuados administrativos que sustentan la propuesta formulada por el Hospital San José para la aprobación de la Donación de los 796 Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, **OPINANDO** que, por el momento, es **INADMISIBLE**, por tener observaciones formales que deberán ser subsanadas, por lo que recomienda su devolución a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que evalúe la pertinencia de las observaciones formuladas y de encontrarse conforme, coordine con el Área Usuaría, su subsanación, para la prosecución del trámite de Ley;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2022, recaído en el Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 28 de marzo de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza una serie de observaciones, sin embargo, de la lectura de dicho documento, realiza una observación en el punto 1.4, por lo que recomienda devolver el expediente a dicha Gerencia, para que se sirva ampliar y/o subsanar dicho impase, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 414 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de marzo de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la



Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGP, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 328 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que con Informe N° 414 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 051 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y demás actuados, mediante el cual se realiza una observación en el punto 1.4, al Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, y que contando con la conformidad de la Oficina a su cargo, remite el expediente a dicha Gerencia, para que se sirva ampliar y/o subsanar dicho impase, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 493 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, que se devuelve el expediente materia de análisis, con la finalidad que se proceda a subsanar las observaciones formuladas, en el Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, asimismo, señala que fue observado mediante el Informe N° 328 – 2022 – GRC / GGR – OGP donde se precisa un presunto error en el Numeral 1.4., lo que resulta inexacto, conforme se puede verificar en el Informe N° 018 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y el Oficio N° 143 – 202 – GRC / DE – OA – HSJ;

Que, a través del Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el expediente materia de análisis, a fin de que subsane las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, con Memorandum N° 085 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 20 de abril de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita a la Oficina de Administración del HSJ – C, que el responsable del Portal Institucional, emita un Informe sobre el cumplimiento de publicación en el Portal Institucional de los Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 10 de junio de 2019, Memo N° 079 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 14 de mayo de 2019, Memo N° 181 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 17 de septiembre de 2019 y el Memo N° 098 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 12 de agosto de 2019;

Que, por Informe N° 011 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 20 de abril de 2022, la Jefatura del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación del Hospital San José, informa en atención al Memorandum N° 085 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ, que los informes remitidos por la Unidad de Control Patrimonial del HSJ se encuentran publicados, debiendo acceder a la página web del Hospital San José, e ingresar al Portal de Transparencia, que por defecto carga el Módulo "Datos Generales", allí se ubica la sección de "Información Adicional", dentro del cual está el link "Control Patrimonial";

Que, mediante Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, cumple con el levantamiento de observaciones del expediente para la disposición de 796 Bienes de baja en condición RAEE, realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, adjuntando lo solicitado;

Que, con Memorandum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022 y actuados, señalando que, se levanta las observaciones, dando conformidad, para el trámite correspondiente, en atención al Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ de fecha 09 de mayo de 2022 (H.R. N° SGR – 010865), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención al Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 08 de abril de 2022, el Memorandum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el



cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 002 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 05 de mayo de 2022, se subsana las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 01 de junio de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, informa a la Coordinadora de la Unidad, en atención al Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, comunica la subsanación de las observaciones realizadas por el Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP, por lo expuesto, al haberse levantado las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C." – Sistema Colectivo RLG, recomendando se derive el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y la continuación del trámite de autorización de la donación de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece como atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 059 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 10 de junio de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, luego de la evaluación del Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ y Memorandum N° 098 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por cuanto el Hospital San José ha cumplido con levantar las observaciones realizadas mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ, a fin que se dé trámite para la autorización del Consejo Regional de la Donación de 796 Bienes calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C." – Sistema Colectivo RLG;

Que, por Informe N° 607 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 059 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, el mismo que adjunta el Informe N° 022 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, en atención al Oficio N° 896 – 2022 – GRC / DE – OA – UE – HSJ, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite los actuados de la subsanación de las observaciones realizadas mediante Informe N° 146 – 2022 – GRC / GAJ y solicitada por el Oficio N° 247 – 2022 – GRC / GGR – OGP, y que contando con la conformidad de la Oficina a su cargo, para Opinión Legal y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 607 – 2022 – GRC / GGR – OGP, mediante el cual la Oficina de Gestión Patrimonial, da conformidad, por lo que remite el expediente con todo lo actuado, para que se sirva dar trámite el correspondiente, por lo que, estando los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, opina que, la propuesta de donación de bienes RAEE formulada por el Director Ejecutivo del Hospital San José cumple con lo establecido por la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 – "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y su modificatoria, por lo que es PROCEDENTE la solicitud de Autorización de Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C." – Sistema Colectivo RLG", recomendando se derive el expediente materia al Consejo Regional, para su debate y autorización propuesta, de así considerarlo, emitiendo el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional aprobatorio, para su posterior remisión de los actuados al Titular de la Entidad para la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación;



Que, mediante Proveído de fecha 28 de junio de 2022 recaído en el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, la Gerente General Regional remite el expediente materia de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

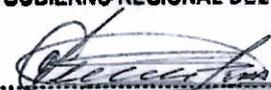
Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio de 2022 recaído en el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la Transferencia en la Modalidad de Donación al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

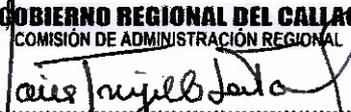
Que, a través del Oficio N° 219 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 05 de julio de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 863 – 2022 – GRC / GAJ, Opinión Legal sobre la Aprobación de Donación de 796 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor de los Consejeros/as Regionales Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión y del Sr. César Augusto Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión, por UNANIMIDAD de los presentes:

#### DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, autorice la Transferencia en la Modalidad de Donación de Setecientos Noventa y Seis (796) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 684,258.27 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 27/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 13 de enero de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO  
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
PRESIDENTA

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL**  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
05 OCT. 2022